

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 11

Con el fin de dar cumplimiento á lo que interesa el Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, en oficio de 26 del actual, encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, agentes á sus órdenes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor Jaime Chamés Gómez y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Santander 30 de Enero de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Media filiación de Jaime Chamés Gómez: hijo de José y de Rosa, natural de Real de Montroy, vecindado en Santa Coloma Gramanet; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 27 años.

SECCION DE MINAS

Núm. 7.930

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mario Corcuera, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 17 pertenencias con el nombre de «Nicolasa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Churrón, término de Samano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan á todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calera que se encuentra sobre la margen Norte del rio Churrón llamado calero Faro Portilla, y se medirán 400 metros al N. primera estaca, de esta al Norte 300 la segunda, de esta 200 metros al O. la tercera, de esta 100 al Norte la cuarta, de esta 200 al O. la quinta, de esta 100 al N. la sexta, de esta 200 al O. la séptima, de esta 300 al S. la octava, de esta 300 al E. la novena, de esta 100 al S. la décima, de esta 100 al E. la undécima, de esta 100 al S. la duodécima, y de esta 200 me-

tros al Este para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 20 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.932

Don Roman de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lennan, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 de Diciembre una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «María tercera», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Mies de Cabia, término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina «María» núm. 7.969 desde donde se medirán al O. 74 metros, 11 centímetros, al N. 100 metros, al E. 50 metros, al N. 300 metros, al E. 200 metros, al S. 300 metros, al E. 150 metros, al S. 100 metros y con 325,89 metros al O. se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que

señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.933

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lenan, vecino de Santander, ha presentado el 9 de Diciembre una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Inesperada 2.ª», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Iglesia de Herrera, término de Camargo, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 15 de la mina «Inesperada», núm. 4.846 y se medirán al Norte 400 metros primera estaca, al O. 500 la segunda, al Sur 400 la tercera y de esta al E. 500 metros á cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1898.
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.938

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Benito Olagorta, vecino de Santander, ha presentado el 9 de Diciembre una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Habrà Ule», de mineral de hierro, en término de Aras, Ayuntamiento de Voto, que lindan al Oeste la mina «San Pelayo», y Norte, Sur y Oeste terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de don Francisco S. Trápaga, que estará en el sitio del Cantal y se medirán al E. 388,78 metros primera estaca, al Norte 200 la segunda, al Este 400 la tercera, al Sur 400 la cuarta, al Oeste 400 la quinta y con 200

metros al Norte se llegará á la primera estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisión provincial de Santander

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de 5 del actual, conminar con la multa de 10 pesetas á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, que l. s será impuestas si dentro del plazo de cuarto día no remiten los balances y cuentas trimestrales de los meses que se indican correspondientes al primer trimestre de ampliación de 1897 á 98.

Lo que se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los interesados.

AYUNTAMIENTOS

Arenas, Julio, Agosto y Septiembre.

Arnuero, Septiembre.

Bareyo, Julio, Agosto y Septiembre.

Bárcena de Cicero, idem, id., id.

Campó de Yuso, idem, id., id.

Cillorigo, Septiembre.

Corvera, Julio, Agosto y Septiembre.

Mazcuerras, idem, id., id.

Miengo, Septiembre.

Pesquera, idem.

Puente-Viesgo, Julio, Agosto y Septiembre.

Reocin, idem, id., id.

Rivamontán al Monte, idem, id., id.

Ruiloba, Agosto y Septiembre.

Santiurde de Reinosa, Julio, Agosto y Septiembre.

Stde. de Toranzo, idem, id., id.

Santoña, idem, id., id.

Solórzano, Septiembre.

Tresviso, Julio, Agosto y Septiembre.

Tudanca, idem, id., id.

Val de S. Vicente, idem, id., id.

Villacarriedo, Agosto y Septiembre.

Villaescusa, Septiembre

Santander 7 de Enero de 1899.—
El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

P. A.: El Secretario, A. Peira.

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos con destino á la explotación de la mina «La Farmacia» número 5.605, sita en el término municipal de Medio Cudeyo, el señor Gobernador con fecha de hoy se ha servido decretar lo siguiente:

«Transcurrido el plazo de 20 días fijados en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Noviembre último para la presentación de reclamaciones que señala el art. 17 de la Ley vigente de expropiación en que se haya presentado alguna de aquellas y en virtud de lo que determina el art. 18 de la misma y vistos los informes emitidos por la Jefatura de minas y la Excelentísima Diputación provincial y de conformidad con ambos, vengo en declarar con esta fecha la necesidad de la ocupación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «La Farmacia» núm. 5.605, sita en término municipal de Medio Cudeyo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento á los efectos expresados en el artículo 19 de la Ley.

Santander 28 de Enero de 1899.—
El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Delegacion de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

GOBIERNO

Recibidas en esta Delegación las nóminas de Cargas de Justicia de los preceptos que tienen asignados los haberes de los mismos en esta provincia correspondiente al primer semestre del actual ejercicio; desde el día 30 del corriente mes y en las horas de costumbre, dará principio el pago de dichos haberes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santoña 28 de Enero de 1899.—
El Delegado, Antonio Alvarez.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Puertos

D. Norberto Seibold y Picquart

solicita, con arreglo á proyecto presentado, ganar al mar 1.740 metros cuadrados para establecer un depósito de carbón y primeras materias, aprovechar del mar 80 litros de agua por segundo para el lavado de mineral de hierro y por último establecer un cargadero para el embarque de mineral, todo ello en el sitio denominado Playa de San Martín en la bahía de Santoña y término de dicha villa.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 27 de Enero de 1899.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Administración principal de Aduanas

DE

SANTANDER

Anuncio

Declarado por esta Administración el abandono de un barril marca C. B. C. S., peso bruto 43 kilogramos, conteniendo 36 litros ron y 10 kilos pipería envase de lo anterior, perteneciente al pasajero del vapor francés «Ferdinand Lesseps», procedente de Puerto-Rico, llegado á este puerto en el mes de Diciembre último; se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado por si le conviniese despachar la mercancía aludida dándole al efecto el plazo de veinte días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que tendrá lugar por tres días consecutivos de conformidad á lo que dispone el artículo 281 de las ordenanzas de Aduanas.

Santander 25 de Enero de 1899.—
El Administrador, Nardíz.

HOSPITAL MILITAR DE SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día seis del próximo mes de Febrero, á las doce de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento con objeto de adquirir carne de vaca, carbón mineral, pan y petróleo, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 24 de Enero de 1899.—
Vicente Royo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., se compromete á facilitar durante el mes de la fecha los artículos que á continuación se expresan, á los precios que también se indican, en la cantidad necesaria para el servicio del Hospital militar de esta plaza, con arreglo á las condiciones del respectivo pliego y con sujeción á la legislación vigente sobre contratación.

Precio Pesetas	Clase del artículo	Unidad	Nombre del artículo

Santander 6 de Febrero de 1899.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día seis de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo, carbón y paja larga para relleno de jergones y cabezales para la Factoría de utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 26 de Enero de 1899.—
Luciano Navarro.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Laredo

Subasta para la construcción de la parte metálica y cubierta del mercado de esta villa y puestos que han de colocarse.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado en la sesión de ayer que se saquen á subasta pública las obras metálicas, cubiertas de las armaduras de cinz, y puestos con mesas de mármol, del mercado de esta villa, bajo las condiciones que más abajo se determinan y habiendo de hacerse las proposiciones conforme al siguiente:

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., provisto de la correspondiente cédula personal que acompaña, enterado del expediente instruido para subastar las obras de la parte metálica del mercado de la Villa de Laredo, la cubierta de dicho mercado y los puestos correspondientes al mismo, se obliga á ejecutar las expresadas obras, rebajando del importe de su presupuesto material el... (tanto por ciento, en letra), presentando el resguardo de la consignación de la fianza para tomar parte en la subasta, y el documento que acredita que la obra metálica se construirá y montará con la fábrica..., (se expresará el nombre de la fábrica).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La subasta tendrá efecto en el salón de sesiones de la casa consistorial de esta villa, á las once de la mañana del domingo 5 de Marzo próximo, observándose las reglas establecidas en el art. 16 del Real decreto sobre contratos administrativos de 4 de Enero de 1883.

Las proposiciones habrán de hacerse en papel sellado de la clase 12.^a con los sellos correspondientes del impuesto de guerra, y acompañándose la cédula personal, el resguardo acreditativo de la fianza provisional de 2.397 pesetas 40 céntimos, que es el cinco por ciento del presupuesto material de la obra y el documento que acredite que la obra metálica se construirá y montará por una fábrica conocida.

El tipo de la subasta es el de 47.948 pesetas y 06 céntimos coste material de todas las obras según el presupuesto formado por el Arquitecto que ha de dirigir las.

El depósito provisional habrá de ampliarse por el licitador á quien se adjudique la subasta hasta la cantidad de 5.500 pesetas como fianza definitiva que habrá de consignar en las arcas del municipio.

Las obras habrán de tener comienzo á los quince días de haberse hecho al concesionario la notificación de que se le ha adjudicado definitivamente la subasta, y habrán de estar terminadas en el plazo de seis meses.

La recepción provisional y definitiva se harán con las formalidades de la ley y previa la medición correspondiente, aplicando los precios que resulten con la baja hecha en la adjudicación de la subasta, y sobre el impuesto de dicha liquidación se abonará al contratista el quince por ciento de Dirección, Administración, etc.

Los pagos se efectuarán mediante certificación facultativa en tres plazos iguales: el primero cuando estén á pie de obra todos los materiales necesarios para el montaje de la parte metálica, menos los puestos y cubiertas de zinc; el segundo cuando esté hecho el montaje de la parte metálica y colocada la cubierta de zinc; y el tercero al hacerse la recepción provisional.

Para cubrir sus obligaciones cuenta el Ayuntamiento con el arbitrio concedido por la Ley de 28 de Julio de 1894 y cuyos ingresos se vienen cobrando y consignándose en el presupuesto municipal; y si por una eventualidad inesperada dejase de satisfacer algún plazo se abonará al

contratista el cinco por ciento de interés anual.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del rematante, así como los de la escritura, etc.

Las demás obligaciones que se imponen al contratista como también las que contrae el Ayuntamiento, constan detalladamente en los pliegos de condiciones que con todos los demás documentos del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantos gusten examinarlos.

Laredo 28 de Enero de 1899.—El Alcalde interino, Domingo Celada.—El Secretario, Pedro Gutiérrez.

Ayuntamiento de Selaya

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, se verificará en la sala Capital del mismo, en los días 3, 4 y 5 del mes de Febrero próximo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde de dichos días.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de todos los contribuyentes.

Selaya 25 de Enero de 1899.—El Alcalde, Tomás Abascal.

Edicto

Don Laureano de Obeso y Carrera, Abogado y Recaudador de contribuciones de esta zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por medio de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, impuesto de minas y carruajes, que la cobranza de sus cuotas, correspondientes al trimestre actual, tercero del año económico, tendrá lugar en los respectivos distritos y días que se expresan á continuación:

AYUNTAMIENTOS

Valdeolea y San Miguel de Aguayo, 1 y 2 de Febrero próximo.
Hermandad de Campó de Suso, 3, 4 y 5.
Valderredible, 6, 7, 8 y 9.
Valdeprado, 10 y 11.
Las Rozas y Campó de Yuso, 17 y 18.
Pesquera y Santiurde, 21 y 22.
Enmedio, 23, 24 y 25.
Reinosa, 26, 27 y 28 todos de dicho mes.

Se hace público, para que sabedores de ello los interesados hagan sus

pagos y eviten de este modo las recargas consiguientes.

Reinosa 24 de Enero de 1899.—Laureano de Obeso.

Ayuntamiento de Piélagos

Edicto

El día ocho del próximo Febrero á las once de la mañana, y bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Piélagos, por pujas á la llana, y tipo de subasta de mil doscientas setenta y seis pesetas, una para adjudicar las obras de reparación necesarias en la Escuela pública de niños de Renedo, á fin de habilitar en la misma, salón escuela de niños y casa habitación para la profesora.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar precisamente en la Secretaría la cantidad de cien pesetas.

El pago se hará en un solo plazo terminadas y recibidas que sean las obras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos 25 de Enero de 1899.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Solórzano

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones de rústica, urbana, industrial, carruajes, minas y demás correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, en la zona de Santoña y Ayuntamientos que se expresan.

AYUNTAMIENTOS

Argoños, Febrero 1, de 9 á 2
Arnuero, idem, 3 y 4
Bareyo, idem, 3 y 4
Bárcena de Cicero, idem, 1 y 2
Entrambasaguas, idem 9, 10 y 11
Escalante, idem 1 y 2
Hazas en Cesto, idem 5 y 6
Liérganes, idem 3, 4 y 5
Marina de Cudeyo, idem 1 y 2
Medio Cudeyo idem 15, 16 y 17
Meruelo, idem 3 y 4
Miera, idem 1, 2 y 3
Noja, idem 1 y 2
Penagos, idem 8 y 9
Riotuerto, idem 10 y 11
Rivamontan al Mar, idem 6 y 7
Rivamontan al Monte idem 15, 16 y 17
Santoña, idem 6, 7 y 8

Solórzano, idem 12 y 13

El que remito al señor Tesorero de Hacienda de la provincia para su inserción en el B. O. para conocimiento de los contribuyentes y demás efectos prevenidos.

Solórzano 22 de Enero de 1899.

—El Recaudador, Valeriano de la Peña.

Recaudación de contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos de minas y sobre carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán en esta capital, á domicilio, desde el 1.º al 20 de Febrero próximo; y el 26 en los lugares de Cueto, Monte, San Román y Peña Castillo, en los sitios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial se hará la recaudación en los días que á continuación se expresan:

A YUNTAMIENTOS

- Astillero, 2 y 3
 - Cmargo, 6, 7 y 8.
 - Villaescusa, 9, 10 y 11
 - Santa Cruz de Bezana, 12, 13 y 14
 - Pielagos, desde el 16 al 20
 - Santander 25 de Enero de 1899.
- Leopoldo Llorente.

Providencias judiciales

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado en nombre de don Pedro Sánchez Cortina, abogado, vecino de Tollo, en el período de ejecución de sentencia contra don Jacinto Díez Cárabes y causa-habientes de don Matias Díez Cárabes, vecinos de Turieno, sobre pago de cantidad de pesos, se ha señalado el día veinte y ocho de Febrero próximo, á las diez de la mañana, para verificar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que á continuación se expresan, embargados al ejecutado Cárabes, para con su importe hacer pago de su crédito al ejecutante, así como de las costas causadas y que se causan en dichos autos, siendo los bienes de referencias con su tasación y demás circunstancias los siguientes:

Ptas. Cts.

1. Un castillo con almenas, situado en la villa de Potes, con una casita unida, calle de la Independencia, bien conocido, que perteneció al duque del Infantado, con su ronda y muro de mampostería, tiene el número seis de población y consta de planta baja y piso; mide de frente diez y seis metros, de ancho catorce; linda por todos vientos ronda y calles públicas; tasado en ocho mil pesetas. . . . 8.000

Solares ó censos en el Ayuntamiento de Camaleño

2. Solares de la Cuesta de Areños y segundo de Cotillo, su pensión anual dos fanegas y dos heminas de trigo y cincuenta maravedís; tasados en trescientas noventa pesetas. . . . 390

Ayuntamiento de Cillorigo

3. Solares de María Hermosa, de Alonso Lucas, Gonzalo Martínez, Peludo, Quemado, López, Caldevilla, Castañera, Pellegero, Solavilla, Mingalote, Hondón de Villa, casa del Señor, Segundo del Campo, Socueva, Fuente, Juan de Fuente, Segundo de Ondón de Villa, Primero de Ondón de Villa, Primero de Media Villa, Segundo de Media Villa, Tercero de Media Villa, Cimavilla, Primero de Barúa, Segundo de Barúa, casa Tejada, Solavilla, reconocimiento de una viña, Rodrigo Parduelos, Del Valle, Primero de Quintanilla, segundo de Quintanilla, Juan de la Marina; su cánón ó pensión anual diez y siete fanegas, tres heminas y cuatro maquillos de trigo, tres fanegas y seis heminas de cebada, una fanega y una hemina de centeno, una cántara de vino y cincuenta maravedís dinero; tasados en cuatro mil seiscientos treinta pesetas. . . . 4.630

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Ptas. Cts.

4. Solares de Tollo, Real de Arriba, Real de Abajo, calle la Iglesia, Moral, Rojo, Trascasa, Segundo de Soberado, Orga y la Riega, casa Forada, Juan de la Ara, Reguera, casa aforada, Campo, Pérez, Ortalinas, Soberado, Perogata, Peña, San Martín, Hera, Vallín, Faonte, Segundo de Otero, primero de Otero, De una casa, casa aforada, Serna de Sobores, Serna de Llaviada y Afrecedero, Serna de Castillín, Fuente, casa aforada, casa aforada, Pedro Herrero, Fragua, Juan de Bada, Engraba, San Salvador, Pedro de Llánabes, Vicente, Herpiás, Posada, Vallejón, Cuesta, Marcos, Fuente, Pedro y Juan Rey, Serna de Villaverde, Juan López, Alonso de Rey, Domingo Antón, Juan Sánchez, Fuente, Juan Valcayo, Mediavilla, Valcayo, Pedro Afau, Plaza Dobares, Valcayo, primero de Ongallo, segundo de Ongallo, quinto de Ongallo, La Arrual, Serna de la Sorbera, Arroyo, La Arrual, Barrio de Dobares, Baraco, Cortinas, Preseja, Vallagar y Ongallo, Canalón, Alonso Rodríguez, Pedrosa, Fuente, Sondevilla, Morales, Urraca, Hernando Mayor, Ojedo, Iglesia, Juan de la Vega, De la Vega, *Mari-Juan, Peña Gutiérrez, Ondón de Villa, Pellejera, María de la Fuente, Cosgaya, Pedro del Prado, casa aforada, segundo del Culcha, Ontron, Corral Luengo, segundo de Onton, Cucayo, Canalón, primero del Canalón, segundo del Canalón, Calleja, Moral, Canal, Canalina, Nuevo, Hoyal, Llagar, Huertas, Pedroso, mayor del Corral, casa aforada, Pando, Cortina, Matias, Hor-

ga, y Juan Rojo, su pensión veinte y nueve fanegas y siete heminas de trigo, treinta y tres fanegas y siete heminas de cebada, tres heminas de centeno, veinte y tres gallinas y doce azumbres de vino; tasado en catorce mil trescientas treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos. 14.332 50

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

5. Solares de Lama-drid, barrio de Lubayo, Cabanilla, Pedro Ortega, Villaverde, Pedro Alcalde, Pintor, Ondón de Villa, Canal, barrio de Cabariezo, barrio de Cabariezo, barrio de Cabariezo, Mayordomo, Carrada, barrio de Cabezón, primero de Cabezón, Llosa, Juan Alonso Ruiz, barrio de Cabezón, Mayor, Panadero, Machorra, Cabezón de Arriba, Mediavilla, Bustillo, Cascajal, Riva, Valverde, Ruiz Palacio y Armental, Escuantra, Prado Condado, Rajado, Obesas, Machorra, Vega, Pedro Jorda, Segundo de Roiz, Tercero de Roiz, Catalina Gutierrez, Cuevas, solar desconocido, Caloca, Villa, Herreiros, Marcos, Tras los Huertos, Juan de Ponce, Primero de San Miguel, Segundo de San Miguel, Tercero de San Miguel, Torre, Palacio, Juan Prieto, Llosas, Vacas, Arnero, Fuente, Carracedo, Revolado, Cortina, Campo, Cava, Segundo de las Vacas, San Pedro, Rejados, Cuadros, Segundo de la Fuente y Solar de Sobre Palacio, su pensión anual cincuenta y cuatro fanegas, una hemina y cuatro maquillos de trigo, una fanega y cinco heminas de centeno, cuatro maquillos de cebada, seis gallinas y setenta y dos maravedís; tasado en once mil novecientas cin-

Ptas. Cts.

14.332 50

cuenta pesetas 11.950

Ayuntamiento de Pesa-guero

6. Solares de Calleja del Oso, Segundo de Villa, Segundo de Leronés, Tercera de Leronés, Casa Aforada, Otero, barrio, Pradilla, Gabriel Puente, Casa Aforada, Marcos Terán, Casa Aforada, Alcalde, Casa quemada, Cabezón, José Guerra, Serna, Fuente, Primero de Basiada, Francisco Merino, Casa Aforada, Casa Aforada, Reconocimiento de una casa, Francisco Guerra, casa aforada, reconocimiento de casa aforada, casa aforada, reconocimiento de casa, casa aforada, su pensión ó canon anual siete fanegas y seis heminas de trigo, siete heminas de cebada, dos fanegas y seis maquillos de centeno, cuarenta y una azumbres de vino, tres gallinas, cinco blancas, dos reales, y cuarenta y seis maravedís; tasados en tres mil ciento siete pesetas veinticinco céntimos 3.107 25

Ptas. Cts.

3.107 25

7. Solar del Cantil sobre fincas en Enterrías (Vega de Liébana), su pensión anual ocho fanegas y media de pin terciado; tasado en mil quinientas pesetas. 1.500

1.500

8. Un conso consignativo contra el Concejo de Santivañez (Camaleño), su capital cinco mil trescientas veinte y cinco pesetas, que paga de réditos en el mes de Agosto seiscientos treinta y nueve reales y medio; tasado en cinco mil doscientas cincuenta y dos pesetas. 5.252

5.252

9. Una casa y huerta unidas en el casco del pueblo de Turieno, calle del mismo nombre, con el número 18, de piso alto y bajo con dos entradas por la misma calle que mide dicha casa nueve metros de largo, ocho de ancho, por seis de altura; y la huerta de

sembradura de catorce heminas ó sea cuarenta áreas cerrado sobre sí, tiene riego y árboles frutales, destinado á hortaliza y á prado, constituye todo una sola finca, que linda al Norte y Este calles públicas, Sur huertos de Santa Marina y Poniente casa de don Gabriel y doña Felipa Guerra y huerto de herederos de don Desiderio García de la Foz; tasado todo en quinientas pesetas. 500

500

10. Un huerto cercano de pared en el casco del pueblo de Turieno, que mide un área y cincuenta centiáreas; linda al Este calle, Sur Rafael Merodio, hoy Cárbes, Oeste huerto de este, y Norte Juan González. Es regadío y tiene frutales; tasado en cien pesetas. 100

100

11. Una viña y prado al sitio de Valmada Queso, término del pueblo de Valmes y en los límites con los de Tudas y Tollo; aquella como de treinta obreros, y ésta, ó sea el prado, sobre diez áreas de cabida, constituye una sola finca; y linda todo al Norte herederos de Pedro Cotera, Hilario Prado y Luciano Martinez, Este herederos de Miguel Riva y don Pedro Sanchez Cortina, Sur este mismo y otros, y Oeste camino y vereda; tasado todo en tres mil pesetas. 3.000

3.000

12. Una huerta cercada sobre sí, regadía, situada en el casco del pueblo de Turieno, de veinte áreas de cabida; linda al Sur huerta y Casar de herederos de don Francisco Alonso de la Bárcena y servidumbre, Oeste y Norte calles públicas, y al Sur casa y huerto de don José de la Lama; tasada en tres mil quinientas pesetas 3.500

3.500

13. Un prado en Argüebanes, sitio de Salce-

Ptas. Cts,

Ptas. Cts.

da, de seis áreas; linda al Poniente herederos de Angel Noriega, Sur terreno común y don Juan Noriega y Este egido, tasado en setenta y cinco pesetas 75

14. Un monte de encina y otros árboles en el pueblo de Turieno, llamado el Enebral de Val de la Fuente, de ochenta áreas; linda Norte herederos de Lucas Floranes y Riega Honda, Sur viña de Rafael Merodio, Este dicha Riega, y Oeste viña de Mariano Guerra y herederos de Almirante y de Gaspar Rodriguez; tasado en doscientas pesetas. 200

15. Un prado en San Julián, término de Turieno, de treinta áreas; linda Norte y Este terreno común, Oeste el ejecutado Cárabes y Sur Angel Fernández Campillo; tasado en quinientas pesetas 500

Y para que llegue á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta de los bienes relacionados, se expide el presente edicto con las prevenciones siguientes: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, así como en el Registro de la propiedad de este partido; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros: Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo depositarse ó consignar los licitadores previamente el diez por ciento del valor de los bienes para poder ser admitida cualquier persona en el remate, consignación que se hará con arreglo á la ley; siendo de cuenta de los compradores todos los gastos de escritura.

Dado en Potes á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Lucio Eduardo Slocker.—Por su mandado, Arturo G. de Enterría.

REQUISITORIA

DON ATANASIO R. ORDOÑEZ, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel González Alvarez, hijo de Antonio y Matilde, natural de Ramales, provincia de Santander, de veintinueve años de edad, casado con Matilde Fernández, jornalero; Máximo y Antonio Pozo Vega, hijos de Eugenio y Alejandra, de veintisiete y veintiseis años de edad; Cecilio Ferrero Fernández, hijo de Isidro y Margarita, de treinta años de edad, los tres naturales de Otero Centenar, partido de Puebla Sanabria, provincia de Zamora y vecinos de Sestao; Francisco González Villanueva, hijo de Bernardo y Josefa, natural de Bustelo, partido de Carballino, provincia de Orense, de treinta años de edad, soltero, jornalero y vecino de Sestao; Emilio García Martínez, hijo de Plácido y Valentina, natural de Digea de Caruago, partido de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, de veinticinco años de edad, casado con Basilisa Menéndez, jornalero y vecino de Sestao, y á Adrián Artur Olaria, hijo de Domingo y Juana, natural de Sadaba, partido de Sor, provincia de Zaragoza, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero y vecino de Baracaldo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Santander, Zamora, Orense, Logroño y Zaragoza, comparezcan en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa que se les sigue en unión de otros, sobre juegos prohibidos, aperecidos que du no verificar la comparecencia les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo y encargo á las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de referidos procerados Mannel González, Máximo y Antonio Pozo, Cecilio Ferrero, Francisco González, Emilio García y Adrián Artur y en el caso de ser habidos ordenar su conducción á la carcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Atanasio R. Ordóñez.—Ante mí, Emilio González.

CÉDULA

El señor don Pedro Aramburo

y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy dictada en cumplimiento á una orden de la Audiencia de Santander, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander, al testigo Felipe González Díaz, vecino de Cabezón de la Sal, y el que en la actualidad se dice hallarse navegando en el vapor «Alicante», para que el dia nueve de Febrero próximo á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección 1.^a de la Audiencia referida, con el fin de prestar declaración en las sesiones del juicio oral de la causa procedente de este Juzgado, y seguido por lesiones, contra Agapito Victoriano Rodríguez; previniéndole que de no veruicarlo, ni alegan causa justa que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valle de Cabuérniga veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Julian Argüeso.

Anuncios particulares

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO DE CASTRO ALEN

El Consejo de Administración ha acordado repartir á los señores Accionistas en dividiendo de 2 1/2 por ciento ó sean 12 pesetas 50 céntimos por acción, como resultado de los beneficios obtenidos hasta 31 de Diciembre de 1898, y á cambio del cupón número 1, así de las acciones primitivas, como de las especiales.

El pago se efectuará desde el dia 1.^o de Febrero próximo:

En Castro-Urdiales, por las oficinas de la Compañía.

En Bilbao, por los Boncos de Bilbao y del Comercio.

A todos los Accionistas depositados en ambos establecimientos.

Castro-Urdiales 23 de Enero de 1899.—El Ingeniero Director Gerente, Martin de Gartier.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega núm. 4.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos
generales de la guerra

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	304.812 34
<i>Ayuntamiento de Torrelavega</i>	
Don Santiago de la Escalera (mensual), 9,10; Inocencio Revuelta, 10; Alfredo Laviz, 50; Román Revuelta, 1; Guadalupe Ruiz de Villa, 0,25; Manuel Abascal, 0,25; Antonio Peña, 1; Ramón Salces, 0,50 Felix Trueba, 1; Joaquin de Diego, 0,50; Antonino Fernández, 0,50; Manuel Acebo, 0,50; María Izaguirre, 0,15; José Ruiz Mantecón, 0,50; Eustaquio Diaz, 0,15; Andres Gómez, 0,20; José Cueto, 5; Jo- vita Obelo, 0,50; Teresa Campuzano, 1,50; Domingo Campuzano, 1; José Pérez, 0,50; Bernarda González, 0,25; Nicolasa, Fer- nández, 0,50; Leon Ibarrondo, 0,50; Tori- bio Santamaría, 0,25; Santos Peña, 0,25; Balbino Santamaría, 0,50; Pedro Salces, 0,50; Engracia Ceballos, 1; Julia Ceba- llos, 1; José Diego Ceballos, 0,25; Tadeo Gutiérrez, 0,50; Venancio Diego (mayor), 0,50; Venancio Diego (menor), 0,25; Isi- doro Ruiz de Villa, 0,50; Victoriano Ruiz de Villa, 1; Pedro Ruiz de Villa, 0,50; Juan Cabiedes, 1; Adrian Cabiedes, 0,25; Cecilio Mediavilla, 0,30; Fidel Iñero, 0,50 Ventura Maestro, 0,50; Joaquin Revuel- ta, 1; Manuel Mediavilla, 0,25; Francisco Diego, 0,25; José Guiburo, 0,20; Angel Olozamena, 0,50; Carlos de Diego, 1; Vi- cente Santamaría, 1; Saturnino García, 0,50; Andres Guiburo, 0,30; Juana Gó- mez, 0,10; Manuela Gutiérrez, 0,10; Fran- cisca San Vicente, 0,20; Maximina M. Mi- rones, 0,25; Antonia López, 0,10; Josefa Muela, 1; Joaquina Miera, 0,15; Tomasa García, 0,25; Rosa Revilla, 0,50; Fé Re- villa, 0,20; Esperanza Revilla, 0,20; Fran- cisco González, 1; José Miera, 0,25; José Díaz, 0,25; Castór Martínez, 0,20; Fausti- no Ruiz, 0,25; Fructuoso Muela, 5; Carlos Castañeda, 250; Benito González, 750; Fe- lipe López, 2; Pedro Díaz, 2; María López, 1; Jesusa Moral, 1; Rosa Revilla, 1; Eu- genio Díaz, 2; Benito González, 1; Maria- no González, 0,50; Julian Portilla, 0,50; Santos Rubio, 0,50; Basilio Gutiérrez, 0,50; Casimiro Herrera, 0,50; Fernando Revuelta, 0,25; Antonio Corrala, 0,25; Gorgonio Agudo, 0,25; Cecilio Ingelmo, 0,25; Telesforo Herrero, 0,25; Tecla Cor- ral, Inocencio Agudo, 0,25; Primitivo Herrera, 0,30; Lorenzo Herrera, 0,15; Bo- nifacio San, 0,25; Silveltra Buenaga, 0,25; Faustino Salceda, 0,10; Mercedes Hoyos, 0,10; Ignacio Herrera, 0,20; Fernando San Miguel, 2; Elvira de Lafuente, 0,05; Luis Saiz, 0,20; Román Montes, 0,10; Cristóbal Saiz, 0,10; Aureliano Villegas, 0,10; Rafael Moras, 0,50; José Pontanilla,	

5; Pedro Perez, 2; Dionisia Larreta, 1,50;
Luis Serna, 1,50; María Cristina Díaz,
0,12; Eusebia Alonso, 0,25; Manuel Ve-
larde, 0,25; Felix Gutiérrez, 0,25; Juan
Oruña, 0,50; Miguel Saiz, 0,05; Juan Ga-
ray, 0,25; Pedro López, 0,12; Aurelio
Martínez, 0,12; Valeriano San Miguel,
0,05; José Hoyuela, 0,20; Andres Martí-
nez, 1,50; Julián Grijuela, 0,20; Manuel
Palacio, 0,30; Antonio Calderón, 0,25;
Claudio Palacio, 0,10; Segundo Hoyuela,
0,05; Telesfora Coterillo, 0,10; Avelino
Salces, 0,20; José Cacedo, 0,20; Vicente
Mantecón, 0,25; José M. Gutiérrez, 0,05;
Julio Saiz, 1; Manuel Calderón, 0,25; Jo-
sé Barredo, 0,10; Claudio Abad, 0,10; An-
tonio Palacios, 0,30; Felisa González, 1;
Fermina Velarde, 0,10; Juana Respuela,
0,05; Vicenta Ruiz, 0,25; Gumersindo
Castro, 0,20; Dolores Mantecón, 0,25; Pe-
dro M. Rodil, 0,50; Domingo Cayón, 0,20;
Angel Obregón, 0,10; José Pérez, 0,20;
Genaro G. Labandero, 25; Francisco
Urriola, 5; María Cordero, 1; Francisco
co Urbistondo, 1; Francisco Galarza, 2;
Ratael Fernández, 0,50; Miguel Goico-
cochea, 2; Camilo Fernández, 20; Casimi-
ro Iglesias, 10; Fausto Alonso, 5; Hermó-
genes Palacios, 1; Luisa Martínez, 2; Mo-
desto Camino, 1; Francisco Ulareaga, 0,25
Antonio Obregón, 15; Victor Dominguez
3; Casiano Gutiérrez, 2; Marcelino Pisa-
no, 2; Saturnino Díaz, 2; Andres Fuentes
0,50; Dámaso Martín, 0,50; Marcelino
Iglesias, 5; Sotero Liñero, 1; Andres Sán-
chez (maestro), 2; El niño Adolfo Diaz,
0,50; José Palacios, 0,20; Angel y Gui-
llermo Moral, 0,25; Herminio Lastra, 0,15
Perfecto y Felix Portilla, 0,15; Clemente
Rubio, 0,20; Antonio Crespo, 0,20; Casildo
Rubio, 0,20; Eugenio Caballero, 0,20; Isi-
doro, Agustin y Rosario Burges, 0,20;
Guillermo y Herminio Pesa, 0,50; Pedro
y Felipe Goicochea, 0,50; Esteban y Con-
suelo Martín, 0,30; Arcadio Cueva, 0,20;
Agustin Herrera, 0,15; Marcelino García,
0,05; Eduardo San Emeterio, 0,05; Cris-
tina Goicochea, 0,80; Pilar Perez, 0,25;
Delfino Sanchez, 0,25; Lorenzo y Fran-
cisco Rios, 0,25; Francisco Timiraos, 0,10
Angel Ruiz, 0,10; Nemesio Fernández,
0,20; María Olaquindia, 0,10; Estoban
Díaz, 0,25; Cesar Salud, 0,10; Emilia Ca-
mino (maestra), 1; Eloisa Blanco, 0,10;
Francisco, Fé y Gullerma Gorri, 0,45;
Engracia Alonso, 0,10; Agueda Maleta,
0,25; Florencio Gutiérrez, 0,15; Leontina
Camino, 0,25; Eufrasia Olaveaga, 0,10;
Mercedes Martín, 0,10; Joaquina Galarza,
0,20; Josefa Monaniz, 0,10; Marcelina
González, 0,10; Joaquina Campuzano, 25;
Florentina Díaz, 0,25; Serafina Zabala,
0,10; Agustín Zabala, 0,10; Celinia Rive-
ro, 0,10; Valentina Liñero, 0,10; Juan
Antonio Rodriguez, 25; Isidra Cabrero,
25; María Fonseca, 4.—Total

1.346 81

TOTAL PESETAS 306.159 15